

GETAFE**LICENCIAS**

Pongo en su conocimiento que con esta fecha el concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura ha dictado el siguiente:

Decreto.—En Getafe, a 17 de octubre de 2008.

En uso de las facultades que me están delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de mayo de 2008 y a la vista del informe de la Policía Local de fecha 5 de septiembre de 2008, de los informes de la Sección de Licencias de Aperturas y de la Sección de Disciplina Urbanística de fecha 15 de septiembre de 2008, en relación con la actividad del bar de copas sito en el número 9, local B, de la calle Felipe Estévez, de Getafe.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se otorga licencia de instalación y actividad número 13.050 para apertura de bar, primera especial, en el paseo de Pablo Iglesias, número 2 (calle Felipe Estévez, número 9).

Resultando que con fecha 16 de mayo de 2006 la mercantil “Vidanjú del Sur, Sociedad Limitada”, solicita licencia de actividad para bar de copas en la calle Felipe Estévez, número 5, local B. Dicha solicitud fue declarada caducada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2008.

Resultando que mediante decreto del concejal-delegado de Urbanismo de fecha 31 de enero de 2002 se comunica la constancia municipal de la licencia número 13.050 a favor de doña María Victoria Huerta Sánchez, siendo el número de licencia transmitida el 18.013.

Resultando que según el informe de la Policía Local de fecha 5 de septiembre de 2008 y el informe de la Sección de Licencias de Apertura de fecha 15 de octubre de 2008, realizada visita de inspección al local sito en la calle Felipe Estévez, número 9, local B, denominado “Ay Candela”, se comprueba que la actividad se encuentra cerrada desde hace más de seis meses.

Considerando que el local ha permanecido cerrado durante un período de tiempo superior a seis meses, por lo que se incurre en causa de declaración de caducidad de licencia según lo dispuesto en el artículo 259.9 del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 259.9 de la Normas Urbanísticas y Ordenación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el resto de preceptos de pertinente aplicación a este caso,

He resuelto:

Conceder a doña María Victoria Huerta Sánchez y a la mercantil “Vidanjú del Sur, Sociedad Limitada”, un plazo de audiencia de quince días para que formulen las alegaciones que estimen oportunas en relación con la declaración de caducidad de las licencias números 13.050 y 18.013 de que dispone la actividad, al haber permanecido el local cerrado y sin actividad durante un período de tiempo superior a seis meses, por lo que se incurre en causa de declaración de caducidad según lo dispuesto en el artículo 259.9 de las Normas Urbanísticas y Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días hábiles puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas, significándoles que por ser esta audiencia previa un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que estimen procedente.

Getafe, a 11 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura, José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/16.828/08)

GETAFE**LICENCIAS**

Por “Obrum Urbanismos y Construcciones, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para garaje en el Paraj VP Buenavista, número 82B.—Expediente 000682/2008-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 28 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/16.402/08)

GETAFE**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 42/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: suministro e instalación de juegos infantiles y cerramiento metálico destinados a diversas zonas del municipio de Getafe.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de agosto de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 129.310,35 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: provisional, 6 de noviembre de 2008; definitiva, 17 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: “Rey Procesos de Fundición, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.517,25 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido.

Getafe, a 17 de diciembre de 2008.—La técnico jefa de Sección, (instrucción de Alcaldía de 11 de julio de 2007), Julia Sánchez Gil.

(02/16.850/08)

GETAFE**OTROS ANUNCIOS**

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la resolución de 9 de abril de 1997 del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto se le concede el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Nombre y apellidos

María Ángeles Vera Rodríguez.
Andrea Sevillano Vera.
Aydee Magaly Daza Méndez.
Alejandro D. Barbosa de Aragao.
Richard Germán Cabrera Mora.